



DIRECCION REGIONAL DEL MAULE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.245

REF.: Autoriza gasto de Bienes y Servicios que indica.

TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 18.834, sobre estatuto administrativo; Ley 18.575 Ley de bases generales de la administración del Estado; Ley 19.880 de procedimientos administrativos; Ley N° 20.481; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 4 de Febrero de 2000, Resolución Exenta N° 1037 del 8 de julio del 2005, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el año 2011 se proyectó el gasto por concepto de **"Pasajes Regionales"**, correspondiente al Programa 02, Jardines Infantiles, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.- Que existen los recursos necesarios para dicho gasto.

3.- Que el suministro de dicho servicio, resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, en la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Autorícese comprometer el gasto que genere el consumo por concepto de "Pasajes Regionales" del Programa 02, Jardines Infantiles, vigente hasta el 31 de diciembre del 2011, por un monto de Un Noventa y Seis mil pesos (\$96.000)

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Sub Asignación 003, del presupuesto vigente de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/ESA/SZB/prg

Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes